

Lima, 17 de enero de 2024

**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS N° 011 -2024-MML-ALC-GRML-SRAF**

VISTOS:

El Memorando N° 14-2024-MML-ALC-GRML-SRAF de fecha 09 de enero de 2024, de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas; el Informe N° 36-2024-MML-GRML-SRAF-ARH de fecha 11 de enero de 2014, del Área de Recursos Humanos; el Memorando N° 045-2024-MML/ALC-GRML-SRAF de fecha 16 de enero de 2024, de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas; y el Memorando N° 029-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ de fecha 17 de enero de 2024, de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2511-2022, emitida con fecha 17 de noviembre de 2022 y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de noviembre de 2022, se dispuso el fortalecimiento del nivel regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, actualizando su calificación y las funciones de su competencia, constituyendo un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien en adelante se le denominará Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, el citado dispositivo legal dispone en su artículo 2° que, a partir de su vigencia, toda referencia al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), entiéndase efectuada al Gobierno Regional Metropolitano de Lima (GRML);

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en adelante el GRML, es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa; está a cargo del pliego presupuestal N° 465; encargado de coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad. Asimismo, cuenta con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia, según corresponda;

Que, por Memorando N° 14-2024-MML-ALC-GRML-SRAF de fecha 09 de enero de 2024, la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas solicitó al Área de Recursos Humanos, proyectar el acto resolutivo correspondiente al encargo de funciones como Jefe del Área de Logística, al señor Sergio Enrique Huarcaya Meza, con eficacia anticipada al 03 de enero del 2024;

Que, mediante Informe N° 36-2024-MML-GRML-SRAF-ARH de fecha 11 de enero de 2024, el Jefe del Área de Recursos Humanos informa a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, que a fin de garantizar la normal marcha administrativa y operativa de dicha Subgerencia Regional, se debe formalizar mediante acto resolutivo la encargatura de la Jefatura del Área de Logística al señor Sergio Enrique Huarcaya Meza, en adición a sus funciones como consultor FAG del Gobierno Regional Metropolitano de Lima;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, a través del Memorando N° 045-2024-MML-ALC-GRML-SRAF de fecha 16 de enero de 2024, la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas traslada a la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 036-2024-MML-GRML-SRAF-ARH elaborado por el Área de Recursos Humanos, adjuntando un proyecto de resolución para la revisión y visto bueno del mismo, en el marco de las competencias de esta Subgerencia Regional;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que no pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por otro lado, se advierte que conforme lo establece el artículo 268 del Reglamento de la Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil – Servir" aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el encargo de funciones es: *"El desplazamiento de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad. El encargo podrá ser por el plazo de hasta un (01) año y requiere del consentimiento del servidor civil. Si el encargo excede los 30 días calendario, el servidor tendrá derecho a percibir la diferencia de compensación económica. El encargo de funciones se autoriza mediante una Resolución de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, debidamente fundamentada"*;

Que, mediante Memorando N° 029-2024-MML-ALC-GRML-SARJ de fecha 17 de enero de 2024, la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos señala que la Ley N° 31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones", y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la citada Ley, definen los requisitos mínimos que deben cumplir los funcionarios y directivos de libre designación y remoción, por lo que el Área de Recursos Humanos ha realizado la revisión y análisis respectivo para la encargatura de funciones como Jefe del Área de Logística del señor Sergio Enrique Huarcaya Meza, indicando que el mencionado profesional, cuenta con el perfil y la experiencia requerida para asumir la responsabilidad de dichas funciones, aprobadas por el Manual de Organización y Funciones – MOF de esta entidad, emitiendo conformidad legal para la emisión de la respectiva resolución;

Que, en virtud a ello, y a fin de garantizar la continuidad de la marcha administrativa y operativa de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, corresponde formalizar mediante actor resolutivo, la encargatura de funciones de la Jefatura del Área de Logística del Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, el numeral 1 del artículo 13 de la Ordenanza N° 1029-MML, Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, señala que es función y atribución de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, el *"Diseñar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, económicas, financieras, contables, recursos humanos y logística del Programa de acuerdo a las normas y políticas vigentes."*, en concordancia con lo previsto en el numeral 26 del acotado precepto legal, el



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho"*

cual refiere que es competencia de la mencionada Subgerencia, el "Emitir Resoluciones en asuntos de su competencia.";

Por las consideraciones expuestas, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, y contando con el visto bueno de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos del Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero de 2024, las funciones de Jefe de Área de Logística de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, al señor Sergio Enrique Huarcaya Meza, consultor FAG del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer, que el Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, cumpla con la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

Artículo 3.- Encargar al Área de Planeamiento, Estadística e Informática de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Gobierno Regional Metropolitano de Lima
Subgerencia Regional de Administración de Finanzas

.....
MARTÍN CHÍA ESCUDERO
Subgerente



~~Handwritten signature~~
Res. Fr. de
Gr. de